

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN:
“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN”

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- PRESUPUESTO
- 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.- CONDICIONES PARTICULARES
5. METODOLOGÍA Y FASES DEL CONTRATO
6. CONTROL DE LOS TRABAJOS
7. SUBCONTRATACIÓN
8. PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GARBKER
9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de desarrollo e implementación de: "La Plataforma Informática Lotus Notes en Garbiker M.P. A.B., S.A.," (en adelante Garbiker)

2. PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de licitación: 100.000,00.- € para dos (2) años, más IVA del 21%: (21.000.- €), a razón de 50.000.- € por año, más el 21% de IVA (10.500.- €) anual, lo que da un total de (121.000.- €) para los dos primeros años.

Se prevé la prórroga del contrato por dos (2) anualidades sucesivas a razón de 50.000.- € cada una más IVA del 21% (10.500.- €) cada año, y hasta un máximo total de cuatro (4) años para el conjunto del contrato.

El precio hora máximo (IVA no incluido) de los servicios a prestar que se podrá ofertar será de **cincuenta (60€) euros/hora presenciales en la sede central de GARBIKER en Bilbao**, quedando en consecuencia excluidas aquellas ofertas que presenten una proposición con un importe superior al indicado, que se estima es un valor de mercado.

Resultará imprescindible para la adjudicataria, para poder licitar, la existencia e implementación dentro de su estructura de un programa de cómputo horario que permita contabilizar adecuadamente el número de horas que se dedican a cada cuestión/asunto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance de este proyecto engloba el correcto funcionamiento de la Plataforma de Gestión de GARBIKER en su totalidad, dando servicio a las funcionalidades actuales y futuras.

En este sentido, se considera de partida la necesidad de desarrollar las siguientes líneas de actuación:

1. Mantenimiento de la Plataforma de Gestión de GARBIKER actual y de los módulos en él existentes: consistirá en ofrecer un servicio de mantenimiento y asistencia a incidencias detectadas por el equipo de GARBIKER en los módulos de:

- Módulo de gestión:
- Sistema de contratación y compras
- Sistema de facturación y ventas
- Procesos de control operativo:
- Gestión documental:
- Sistema de gestión de RR.HH.
- Calidad y cumplimiento normativo:

2. Mantenimiento de otros módulos de menor dimensión, diferentes bases de datos y estructuras paramétricas, necesarias para la operativa tanto del área organizativa como para el área técnica (BBDD Clientes, BBDD de empresas, BBDD personal, etc.).

3. Pruebas e implantación de nuevos módulos a incorporar en la Plataforma de Gestión de GARBIKER que se puedan identificar a lo largo de la duración del contrato.

4. CONDICIONES PARTICULARES

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Hasta un máximo de 40 puntos se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

I) Metodología y enfoque del servicio.

Memoria descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar. Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato así como la mayor coherencia del Plan de trabajo propuesto. Se tendrá especial consideración a la respuesta in mediata ante eventuales necesidades y/o imprevistos

que pudieran producirse. (Máximo 19 puntos).

- II) La experiencia y trayectoria del equipo de trabajo propuesto será también valorada positivamente, concretamente se valorará la experiencia del equipo en el desarrollo de proyectos análogos al presente para entidades del sector público y la experiencia contrastada en el desarrollo de proyectos tanto en local como en remoto (máximo 19 puntos).
- III) Mejoras: Bolsa de Horas de trabajo sin cargo: (máximo 2 puntos).

Las entidades licitadoras que pongan a disposición de GARBIKER, una bolsa anual de horas de trabajo gratuitas, para atender necesidades de resolución de incidencias, soporte o nuevos desarrollos en el sistema de gestión de Garbiker, podrán obtener hasta un máximo de 2 puntos. La asignación de puntos se hará conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación Oferta Presentada (1) = (Horas ofertadas por la licitadora (Hi) / N° horas máximas ofertadas entre todas las ofertas presentadas (Ho)) x 2

Para poder continuar en el proceso de valoración, se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en los criterios no cuantificables por fórmula. Las ofertas que no alcancen ese umbral serán excluidas.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

- **Valoración económica:** hasta un máximo de 55 puntos siguiendo el siguiente criterio.

$$\text{Puntuación Oferta Presentada} = \frac{\text{Valor Oferta Más Ventajosa}}{\text{Valor Oferta Presentada}} \times 55$$

Para apreciar si alguna de las ofertas presentadas está incurso en oferta desproporcionada o temeraria se atenderá a las determinaciones recogidas en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Compromiso de mejora salarial: 5 puntos**

Se valorarán con un máximo de 5 puntos las propuestas de las y los licitadores que impliquen PORCENTUALMENTE una mejora en el sistema de remuneración y cuantía salarial para los trabajadores afectos a la prestación del servicio, sobre el salario bruto contemplado en el convenio provincial o sectorial que resulte de aplicación. En este apartado, las empresas licitadoras señalarán el porcentaje de mejora ofrecido para todas las personas trabajadoras. Serán también valoradas con la puntuación correspondiente aquellas entidades que ya cumplan este requisito y estén ya ofreciendo a su personal el porcentaje de mejora sobre el salario bruto contemplado en el Convenio Colectivo provincial o sectorial que resulte de aplicación. Estas entidades deberán presentar para puntuar en este apartado, una declaración responsable indicando el porcentaje de mejora que ya aplican sobre los salarios contemplados en el provincial o sectorial que resulte de aplicación. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor porcentaje de mejora ofrecido, y el resto de las puntuaciones, por reglas de tres, de mayor a menor porcentaje ofertado.

5. METODOLOGÍA Y FASES DEL CONTRATO:

La prestación del servicio se realizará directamente por la empresa contratada quien deberá realizar un reporte periódico sobre las horas imputadas a cada línea de desarrollo al responsable del contrato de Garbiker.

Del mismo modo, las empresas que se presenten al concurso deberán demostrar en su oferta que disponen de la capacidad suficiente para la provisión del tipo de servicio solicitado, así como de los medios necesarios que garanticen la calidad en el servicio y la respuesta in mediata ante eventuales necesidades y/o imprevistos que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria deberá presentar una oferta de bolsa de horas atendiendo al límite de presupuesto identificado en los pliegos administrativos del presente convenio.

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS:

E/lal responsable del proyecto o interlocutora de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos de su empresa y la encargada de proponer a Garbiker el número, bolsa, de horas destinadas a cada una de tareas asignadas.

Garbiker, nombrará una persona responsable del contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria, y deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el Vº Bº a los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento el adjudicatario podrá levantar su correspondiente acta.

Para el seguimiento de los trabajos será necesario entregar un informe de seguimiento con la evolución de los trabajos. Inicialmente se estima un informe semestral que incluya la relación de trabajos realizados, horas incurridas en cada uno, número total de la bolsa de horas consumidas y las pendientes de consumir.

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas del adjudicatario.

7. SUBCONTRATACIÓN

Debido al nivel de confidencialidad, especialización y garantías del servicio a contratar, **no se admite la subcontratación.**

8. PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GARBIKER

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario deberá de guardar sigilo a datos o antecedentes que, aun siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de los mismos.

Asimismo, el adjudicatario deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal de Garbiker

En Bilbao a 5 de diciembre de 2019


Xabier Lasu, Responsable de Recursos Humanos
Gran Vía, 145, 48011 Barakaldo, Bizkaia
C.I.F.: A48212567
Responsable Organización y Recursos Humanos